

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.596 · 1937

LEY 4596

Boletín Oficial, 29 de diciembre de 1937 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4596

LEY 4596

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a
la Municipalidad
de Matanza, a donar a
la Dirección General
de Escuelas de
la Provincia
de Buenos Aires, una fracción de terreno de su propiedad, situada en Tapiales, Cuartel 3º, la que se halla formada por los lotes números 15, 16, 17 y 18, de
la Manzana
44, los que forman una superficie total de 1.566,41 metros cuadrados , ubicados sobre las calles Humaitá y Avenida San Martín; con destino a la construcción de un edificio para
la Escuela Nro.
2 de esa localidad.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4596. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).